



PROTOCOLO DE TOMA DE HUELLAS DACTILARES ANTE EL HALLAZGO DE PERSONAS CON IDENTIDAD DESCONOCIDA (PERSONAS NN).



ÍNDICE.

I.	OBJETO.....	Página 3
II.	DEFINICIÓN DE PERSONA NN	Página 3
III.	MARCO NORMATIVO.....	Página 3
IV.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	Página 5
V.	ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RECOMENDACIONES.....	Página 8
-	A) PERSONAS NN VIVAS.....	Página 9
-	A.1) Elementos necesarios para la toma de huellas dactilares.....	Página 9
-	A.2) Procedimiento para la toma de huellas dactilares y recursos técnicos.....	Página 9
-	A.3) Recomendaciones generales.....	Página 12
-	A.4) Toma correcta de huellas digitales.....	Página 13
-	PERSONAS NN FALLECIDAS.....	Página 15
-	B.1) Elementos, procedimiento y recomendaciones para la toma de huellas dactilares.....	Página 15
-	B.1.a. En estado normal.....	Página 15
-	B.1.b. Con rigidez cadavérica.....	Página 16
-	B.1.c. Con presencia de pliegues epidérmicos.....	Página 16
-	B.1.d. Con principio de descomposición.....	Página 17
-	B.1.e. Cadáveres en avanzado estado de descomposición o putrefacción. Con desprendimiento de epidermis.....	Página 17
-	B.1.f. Cadáveres en dermis.....	Página 17
-	B.1.g. Cadáveres saponificados.....	Página 18
-	B.1.h. Cadáveres quemados.....	Página 18
-	B.1.i. Otros casos.....	Página 18
VI.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	Página 19



I) OBJETO.

En el marco del Decreto N° 1093/2016, que dispuso la creación del SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS, y el Plan de Trabajo previsto en las Resoluciones N° 470/2015 y N° 68/2016 del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, el presente Protocolo tiene como objeto definir el modo correcto para la toma de huellas dactilares ante el hallazgo de personas con identidad desconocida (Persona NN), ya sean vivas o fallecidas, con la intención de predisponer a su correcto registro y análisis dactiloscópico, en pos de la identificación fehaciente de las personas involucradas en cada caso.

A su vez, este Protocolo repara en la forma de comunicar dicha información al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, a través del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), de acuerdo a lo estipulado en el PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ANTE EL HALLAZGO DE PERSONAS CON IDENTIDAD DESCONOCIDA (PERSONAS NN).

II) DEFINICIÓN DE PERSONA NN.

Por PERSONA NN, aquí se entiende a toda persona registrada en una dependencia estatal, ya sea viva o fallecida, sin documentación legal que acredite fehacientemente su identidad.

III) MARCO NORMATIVO.

La Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438 del 12/03/1992) establece la competencia del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático. En particular, concierne a dicho MINISTERIO entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, como así también en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección, coordinación de funciones y jurisdicciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad nacionales y provinciales, promoviendo su modernización y eficaz desempeño, a fin de lograr el mayor éxito en sus tareas, en tanto asistentes de la Justicia.



La SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, tiene entre sus funciones asistir a la MINISTRO DE SEGURIDAD en la articulación de la actividad administrativa con la judicial en virtud del ejercicio jurisdiccional.

Con el fin de fortalecer la cooperación en materia de búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas entre los Poderes Ejecutivos, los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, mediante Decreto N° 1093/2016, se creó el SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS (12/10/2016), que procura establecer mecanismos de coordinación con los demás organismos del Estado a los efectos de intervenir articuladamente con las autoridades judiciales a cargo de cada investigación.

Previamente, por Resolución MS N° 1.066/14, se creó el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), sistema informático destinado al intercambio y consulta interjurisdiccional, en tiempo real, de información vinculada a las medidas ordenadas por la autoridad judicial competente de orden Federal, Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre esas medidas judiciales se encuentran las de averiguación de paradero e identificación de personas halladas con identidad desconocida. El SIFCOP procura fortalecer la cooperación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, y optimizar las comunicaciones policiales, coadyuvando en la conformación de una Base de Datos única a nivel nacional. Una vez recepcionados por los Cuerpos Policiales Provinciales y Fuerzas de Seguridad Federales, los oficios judiciales referidos a búsqueda e identificación de personas son ingresados al SIFCOP por medio de terminales de carga habilitadas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. Al cargarse y guardarse la información (junto al oficio, en formato digital), todos los integrantes que conforman el Sistema se notifican –automáticamente– de la existencia de un nuevo requerimiento judicial, permitiendo que los datos circulen de manera ágil. La información almacenada nutre la Base de Datos del Sistema Federal de Búsqueda, a los efectos de poder estar disponible para consulta, también por parte de las Fuerzas de Seguridad mencionadas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, las VEINTICUATRO (24) horas del día.

Entendiendo que es responsabilidad del ESTADO NACIONAL utilizar en forma efectiva los recursos humanos y los avances tecnológicos para esclarecer el destino de las personas cuyo paradero es investigado por la Justicia y establecer la identidad de aquéllas que son



registradas en las dependencias estatales con identidad desconocida, la Resolución MS N° 470/2015 y su modificatoria, la Resolución MS N° 68/2016, establecieron un Plan de Trabajo para la Búsqueda e Identificación de Personas NN desde 1984 a la actualidad, con el análisis dactiloscópico y la articulación institucional que lo hace posible como herramientas clave, bajo coordinación exclusiva del SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN.

Esto último, teniendo como antecedentes directos la labor realizada por este MINISTERIO DE SEGURIDAD en el marco de la Resolución MS N° 504/2013 y su modificatoria, la Resolución MS N° 339/2016, orientadas a identificar a aquellas personas denunciadas como detenidas-desaparecidas durante la última dictadura militar, cuyos cadáveres hubieran podido ser inhumados bajo el rótulo NN entre 1975-1983, labor aún en proceso, y; la identificación y el hallazgo del cuerpo de Luciano Nahuel Arruga (Causa N° 19.327/2014, caratulada “HABEAS CORPUS en beneficio de Luciano Nahuel Arruga”, que tramitó ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón).

IV) CONSIDERACIONES GENERALES.

Con respecto a los modos de búsqueda e identificación de personas actualmente existentes, un diagnóstico inicial permite dar cuenta de un sistema descentralizado y desarticulado, con falencias conceptuales y técnicas, en el cual las Personas NN quedan a merced de organismos e instancias administrativas que por su propia desconexión tienden a vulnerar sus derechos, comenzando por el Derecho a la Identidad, incumpléndose así los deberes asumidos por el Estado Nacional.

Por empezar, en las causas de búsqueda de personas, se ha observado que el diseño institucional actual no garantiza el registro sistemático de las personas halladas vivas o fallecidas con identidad desconocida en las distintas jurisdicciones del país, dificultando las actuaciones de las autoridades competentes y el acceso a la justicia por parte de las personas y los entornos afectivos involucrados, generando largos e ineficaces trámites judiciales y administrativos. Las falencias conceptuales y técnicas antes mencionadas se expresan singularmente en la toma misma de las huellas dactilares de esas personas: el déficit pericial y material, al realizar el fichado, condiciona las posibilidades comparativas e identificatorias.



De allí que se conciba necesario generar un sistema nacional que articule a los diversos actores institucionales implicados (Poderes Judiciales y Ministerios Públicos; Fuerzas de Seguridad y cuerpos policiales; Hospitales y Centros de Salud Mental; Morgues y Cementerios; Registros de personas, empezando por el RENAPER, y otros organismos afines a nivel nacional, provincial y local), y que vincule a las distintas jurisdicciones, unificando registros y procedimientos, y estableciendo canales de comunicación que a su vez predispongan cruces de datos más efectivos entre las búsquedas de personas desaparecidas y extraviadas y los hallazgos e/o identificaciones de personas vivas o fallecidas con identidad desconocida.

En tal dirección, se entiende precisa la concentración de la información administrativa, contextual (descripción del hallazgo, vestimenta, etc.), biométrica y dactiloscópica de las personas registradas en las dependencias estatales como NN, en un área específica del ESTADO NACIONAL que se ocupe de relevarla y analizarla sistemáticamente, confrontándola de manera ordenada y periódica con la información administrativa y dactiloscópica de la población en general, y la de aquellas personas que están siendo buscadas por las autoridades judiciales, en particular (averiguaciones de paradero o presuntas víctimas de delito, por caso).

La creación del SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS y, dentro del mismo, el despliegue de un Plan de Trabajo específico de BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS NN, se orientan concretamente en ese sentido, es decir, a la comprensión de la problemática de las personas halladas con identidad desconocida y el desarrollo de una política pública capaz de abordarla correctamente. A través de la articulación institucional, el registro y confronte sistemático de información, y la realización de análisis dactiloscópicos con fines identificatorios, se proponen como objetivos: conocer las identidades en cuestión, cooperar con las autoridades judiciales y organismos intervinientes, corregir registros policiales y administrativos, y comunicar las identificaciones producidas a las familias o entornos afectivos involucrados en cada caso, con eje en el deber estatal respecto al Derecho a la Identidad (Resoluciones MS N° 504/2013, N° 339/2016, N° 470/2015 y N° 68/2016).

En su Artículo 6°, el Decreto de creación del SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS (N° 1093, B.O. 12/10/2016), dispone que “toda Fuerza Policial o de Seguridad, autoridad judicial, servicio de salud o dependencia administrativa, que de cualquier modo tomare conocimiento del hallazgo de una persona —



con vida o fallecida— no identificada o haya intervenido en la inhumación, deberá dar inmediata intervención a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, de conformidad con los acuerdos que a tal fin celebre el MINISTERIO DE SEGURIDAD con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. En toda comunicación deberá constar, de ser posible: a) Estado de Salud o Informe Médico; b) Fotografía del rostro y las señas particulares; c) Lugar del hallazgo (fecha y características); d) Huellas Dactilares; e) Material biológico a fin de proceder a la reserva de una muestra de ADN; f) Datos de la autoridad pública prevencional, judicial o sanitaria que comunique la circunstancia”.

La importancia del análisis dactiloscópico reside en que los diseños papilares (el conjunto de crestas y surcos que conforma cada *dactilograma*) son perennes, inmutables y diversiformes, y ofrecen una configuración única para cada dígito. De tal manera, el análisis de sus impresiones, es decir, el confronte sistemático de las huellas digitales de las personas, permite establecer identidades individuales certeramente. Tal es el objeto científico de la Dactiloscopia (*dactylos*, dedos; *skopein*, examinar). Así, por ejemplo, es posible determinar la correspondencia fehaciente, categórica e indubitable entre las huellas impresas en una ficha de un cadáver registrado como NN, o las tomadas a una persona ingresada con vida e identidad desconocida en un hospital, y las obrantes en un Formulario 1 procedente del Registro Nacional de las Personas, que acredita legalmente –con datos personales básicos, nombre y apellido, domicilio, filiación, etc.- las identidades en cuestión.

Por un lado, las Fuerzas Policiales y de Seguridad conducidas por el MINISTERIO DE SEGURIDAD han desarrollado una gran capacidad científico-técnica para la identificación dactiloscópica de las personas, poseyendo los recursos humanos y materiales para realizar confrontes ordenados, masivos y minuciosos de huellas, a través del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) y los archivos manuales dactiloscópicos.

Por otro lado, el SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS ha colaborado y colabora activamente en la búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas y en la identificación de personas halladas -vivas o fallecidas- con identidad desconocida, contando con el personal idóneo para dirigir y supervisar el Plan de Trabajo de BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS NN, y la asistencia de tres equipos de especialistas con destino en la Oficina de Pericias del Departamento de



Identificaciones Personales de la Superintendencia de Policía Científica de la Policía Federal Argentina, la División Identificaciones Biométricas de la Dirección General de Criminalística y Estudios Forenses de la Gendarmería Nacional Argentina, y la Sección Dactiloscopía de la División Criminalística del Departamento Científico Pericial de la Prefectura Naval Argentina.

El SIFCOP, por último, tal como fue anticipado, cumple el propósito de reunir, gestionar y agilizar el diligenciamiento de los Oficios judiciales con medidas referidas a la búsqueda e identificación de personas con identidad desconocida, optimizando las comunicaciones y coadyuvando en la conformación de una base de datos única a nivel federal, para registrar, consultar y predisponer el análisis de la información, incluyendo las fichas dactiloscópicas de los causantes.

Expuestas estas consideraciones generales, se entiende que resulte básico e imperioso definir correctamente el modo de tomar las huellas digitales, tanto como obrar en consecuencia -con la pericia, los recursos y el material necesarios- al momento de realizar un fichado, para impulsar de manera adecuada el análisis dactiloscópico que puede conducir a la identificación legal de las Personas NN tratadas en cada caso.

Por último, debe subrayarse que lo aquí indicado establece una base común de trabajo, sin por eso limitar las técnicas y especificidades operativas de cada Fuerza, Cuerpo Policial u Organismo público implicados. Todo esto, con la finalidad esencial de cooperar en el diseño y el desarrollo de una política pública que entienda y trate conformemente la problemática de la búsqueda e identificación de las Personas NN.

V) ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA TOMA DE HUELLAS DIGITALES ANTE EL HALLAZGO DE UNA PERSONA NN.

Ante el hallazgo de una persona con identidad desconocida, las Fuerzas Federales de Seguridad, los Cuerpos Policiales y toda institución u organismo público expresamente habilitado a tal fin, deben dar aviso inmediato al SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS¹ de la SECRETARÍA DE

¹ El Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas se encuentra en la Avenida General Gelly y Obes N° 2289, 5to. piso, contrafrente, C.P. 1107, C.A.B.A. Su número de teléfono es el siguiente: (011) 4809-1600, internos 1413 y 1544. Su correo electrónico: personasnn@minseg.gob.ar.



COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, a través del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP)².

Asimismo, las Fuerzas Federales de Seguridad, los Cuerpos Policiales u operadores formalmente designados, deben proceder al fichado dactilar de las Personas NN, siempre atendiendo a las medidas ordenadas por la autoridad judicial interviniente.

En tal dirección, para el fichado, los elementos, procedimientos y recomendaciones varían, según sea que la Persona registrada con identidad desconocida se encuentre viva o fallecida³.

En ambos casos, se propone la producción de SEIS (6) juegos de fichas dactiloscópicas⁴. Por un lado, para poder seleccionar las mejores impresiones obtenidas. Por otro, para poder remitir las fichas a distintos organismos públicos, ampliando su búsqueda, consulta y confronte, articulando archivos, jurisdicciones, en pos de la identificación de la persona tratada. Uno de dichos juegos debe ser –obligatoriamente– remitido al SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS.

A) PERSONAS NN VIVAS.

A.1) Elementos necesarios para la toma de huellas dactilares.

Los elementos necesarios para la toma de huellas dactilares son los siguientes:

² La Oficina Central del SIFCOP se encuentra en la calle Azopardo N° 670, 4to. Piso, C.P. 1107, C.A.B.A. Su número de teléfono es el siguiente: 5278-9800, internos 3341 y 3525. Su correo electrónico: ofcentral.sifcop@minseg.gob.ar.

³ En cuanto a las personas fallecidas como NN, el artículo 46 de la Ley N° 17.671, Sección III, “Identificación de fallecidos”, dispone lo siguiente: “En los fallecimientos, el facultativo o la autoridad a quien corresponda expedir el certificado de defunción deberá verificar la identidad del difunto, conforme a los datos consignados en el documento nacional de identidad, y anotará el número de dicho documento, en el mencionado certificado de defunción. No disponiéndose del documento nacional de identidad, se tomarán las impresiones dactiloscópicas. Si éstas no se pudiesen obtener, la identidad se probará con la declaración de dos testigos que conozcan al fallecido, haciéndose constar las causas que impidieran tomarlas. Si tampoco fuere posible este último, se harán constar las circunstancias que lo impidan”.

⁴ Cada juego se compone una ficha doble y otra simple (dos, en total).



- a. un mueble –tipo mesa- con una superficie fija y lisa, de dimensiones que permitan desplegar los utensilios a emplear de manera cómoda⁵;
- b. un rodillo de gelatina o goma de aproximadamente 6 centímetros de largo por 1 centímetro de diámetro;
- c. una planchuela móvil, cuadrada, de 10 por 10 centímetros, de metal pulido o de acrílico, para la colocación y la expansión de la tinta y el entintado de los dedos;
- d. tinta tipográfica negra (de consistencia pastosa, no debe diluirse; se seca con rapidez y no se corre al usarla);
- e. una base-depósito para la tinta;
- f. una tabla de madera lisa o acanalada, convenientemente, en una de sus caras, de aproximadamente 20 por 5 centímetros, para la inserción de los dedos, siguiendo su conformación, para una mejor y más completa impresión de los dibujos dactilares;
- g. fichas dactiloscópicas simples y dobles, y;
- h. guantes de látex;
- i. agua y jabón, alcohol u otro desinfectante.

A.2) Procedimiento para la toma de huellas dactilares y recursos técnicos.

Según se observa en documentos específicos de la materia (R.I. PNA 3-005 PÚBLICO; Rosset y Lago, 2008; Olivera de Vergelin, 2008; Girotti, 2011 y 2014, entre otros), y también de acuerdo al asesoramiento recibido por parte de los equipos de especialistas que asisten al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, para la toma de huellas dactilares, debe procederse del siguiente modo, y tomando en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1) Debe prepararse la mesa (a), disponiendo los elementos a ser utilizados;
- 2) Debe verterse la tinta tipográfica negra (d) sobre la base-depósito (e), procediéndose a su distribución con el rodillo (b), de manera de que se forme una película delgada y uniforme de tinta sobre su superficie;
- 3) Debe trasladarse la tinta a la planchuela (c), con el mismo rodillo, produciendo en ella una película similar, pareja, y sin acumulaciones, libre de sustancias que impidan

⁵ Como referencia clásica, puede mencionarse que la Mesa Vucetich era una especie de banco de 1 metro de altura, con una superficie de aproximadamente 25 por 40 centímetros.



la correcta y total adhesión de la tinta con el dactilograma (suele ocurrir que partículas diminutas que no son directamente visibles por el ojo humano producen errores en la impresión que modifican *puntos* muy importantes para demarcar en un con frente);

- 4) Debe prepararse la ficha dactiloscópica (g). Esto supone doblarla en sentido longitudinal, por la línea base de los casilleros de la mano derecha, cuando se trate de fichas simples. Al tratarse de fichas dobles, debe realizarse el mismo doblez, pero además otro, en el mismo sentido y por el centro de los casilleros, de modo en que los mismos queden para el exterior. En ambos casos, el modo de doblar las fichas contribuye a no cometer el común error de tomar las huellas digitales de forma invertida;
- 5) Deben analizarse las manos a efectos de determinar los procesos a seguir, y prepararse los dedos para lograr una impresión nítida y sin imperfecciones evitables. En primer lugar, higienizándolos y secándolos correctamente (i).
- 6) Deben tomarse los dedos,
 - a. uno a uno, sujetando la segunda falange de la persona a identificar con los dígitos pulgar y medio del operador;
 - b. con el índice, apoyar sobre la uña;
 - c. deben entintarse los dedos mediante el uso de la planchuela, apoyándolos suave, pero firmemente, en la película de tinta allí dispuesta, y prestando atención para que la misma se distribuya sin acumulaciones, de modo en que al observar los dígitos pueda leerse con claridad la totalidad del dibujo.
- 7) Para la toma de las huellas propiamente dicha, tanto si se utiliza la tabla de manera *lisa* o *acanalada* (f), el orden en que deben efectuarse las impresiones de los dígitos es idéntico:
 - se comenzará por el dedo Pulgar de la Mano Derecha, siguiéndose con el Índice, el Mayor o Medio y el Anular, sucesivamente, hasta llegar al dedo Meñique y continuar el procedimiento, en el mismo orden, con la Mano Izquierda, desde el Pulgar al Meñique, que finaliza la operación.
 - o 7.1. Para la tabla *acanalada*, la ficha dactiloscópica debe doblarse del modo indicado en el punto 4) y colocarse sobre ella; sin ejercer presión, deben asentarse los dedos desde el pliegue interfalángico hacia su punta, uno a uno, en cada casillero.



- Si el caso lo requiere, se puede tomar una “impresión *anteroposterior* o *de contacto*”. Utilizando la tabla acanalada, la ficha dactiloscópica debe doblarse del modo indicado en el punto 4) y colocarse sobre ella; sin ejercer presión, deben asentarse los dedos desde el pliegue interfalángico, esto es, el “limbo” inferior, haciendo girar la tabla hacia adelante, con lo que el campo de estudio que se privilegiará será hacia la punta del dígito. Esta forma de toma anteroposterior es recomendable cuando deba realizarse una compulsa de un dactilograma con un rastro papilar dactiloscópico, por ejemplo, en las fichas monodactilares;
- 7.2. Para la tabla *lisa*, debe procederse a tomar las impresiones dactilares por medio del sistema denominado “Rodado”, que consiste en apoyar el dedo sobre uno de sus lados y hacerlo girar sin presionar sobre el soporte, abarcando toda su superficie, hasta el lado opuesto (limbo a limbo, límite inferior a límite superior, para obtener todos los detalles de las crestas papilares existentes).
 - Este tipo de impresión es muy recomendable porque permite obtener mejor la totalidad del dactilograma (en los casos de los Verticilos V-4, por ejemplo, sus ángulos o deltas).
 - Tal es el sistema históricamente utilizado por las Fuerzas de Seguridad y Cuerpos Policiales para la toma en las fichas decadactilares.

Debe aclararse que el avance de la tecnología ha promovido modernos sistemas para el registro, archivo y análisis de huellas digitales, haciendo uso de dispositivos electrónicos que se constituyen en un recurso valioso, eficaz, como el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), que -en el marco del Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad (SIBIOS)- posibilita cargas, consultas y confrontes masivos y ordenados, alimentándose de las huellas dactilares tomadas por las Fuerzas Federales de Seguridad, los Cuerpos Policiales y los Registros Civiles, entre otras instituciones.



Para la toma de huellas, por ejemplo, la PFA cuenta con un dispositivo digital cuyo *Panel de Control* indica –en color rojo– el dedo a capturar. Éste deberá apoyarse y rolarse por la pantalla, de derecha a izquierda (el hecho de que la toma sea rolada registra el dactilograma con mayor amplitud, predisponiendo mejor el análisis dactiloscópico). Capturado el dígito, se cambia automáticamente al siguiente, comenzando siempre por los dedos de la mano derecha. Si bien el dispositivo permite elegir manualmente el dedo a capturar, se recomienda seguir el orden preestablecido, para no generar errores en la secuencia. En el campo *Impresión Digital* se aprecia el dactilograma colocado en el scanner de huellas. Posicionado sobre el scanner, el sistema realiza una cuenta regresiva de 3 segundos para comenzar el rolado. Clickeando el botón “capturar”, puede obviarse ese conteo. El campo de *Status de Captura* muestra la calidad del registro: si la impresión del dígito se realizó correctamente, en color verde, la leyenda “Impresión Ok” indica la superación del control automático de calidad; si la imagen pasó el control de calidad, pero contiene algunos puntos medios, en color amarillo, se solicita al operador si acepta la captura o realiza otra, y; si la imagen debe recapturarse por no haber pasado el control básico, aparece una inscripción en color rojo, “Recapture el dedo: minucias insuficientes”. Este dispositivo es parte del Sistema Automático del Circuito de Identificación (SACI). Las huellas se toman en un puesto de captura biométrica y en forma digital se envían a la Sección AFIS de la Superintendencia de Policía Científica. Si el cotejo da positivo, la División Índice General agrega los datos patronímicos; si da negativo, la División Dactiloscopia rastrea la identidad. Por su parte, la División Información de Antecedentes completa los antecedentes de la persona a identificar y los remite a la Dependencia que inició el pedido, agilizando la tarea.

En la práctica, todo avance tecnológico orientado a la toma de huellas será eficaz y eficiente si las improntas dactilares obtenidas cumplen con las consignas de nitidez, integridad e idoneidad que, tal como se indicará, son esenciales para el despliegue del proceso dactiloscópico comparativo.

A.3) Recomendaciones generales.

- Es vital comprender que la toma de impresiones digitales no es el simple hecho de pintar o ensuciar la yema de los dígitos o palma de las manos de una persona, sino que se trata de la significativa labor técnica de obtener calcos claros y legibles para cumplir con la finalidad de lograr la identificación legal de los individuos a través de su estudio y confronte, con la pericia y la responsabilidad que eso comporta.



- Debe evitarse la superposición de los dibujos, que suele ocurrir cuando la impresión no se logra en un solo movimiento;
- Debe evitarse, también, el corrimiento del dibujo, que se produce cuando: se apoyan mal los dedos, que si bien no han de ser presionados deben ser impresos con firmeza; se desliza el papel de la ficha, o; se levantan los dedos después de realizada la impresión, sin tomar los recaudos necesarios para que no se corra la huella.
- Debe prestarse especial atención a la distribución de la tinta, tanto en la planchuela como en cada dedo, para evitar la acumulación que produce empastamientos.
- En cuanto a las fichas, no debe caerse en el error habitual de invertirlas, que se produce cuando el operador-dactiloscopio imprime las huellas de la Mano Derecha y luego gira la ficha para tomar las de la Mano Izquierda, quedando unas frente a las otras, en dirección opuesta. En cambio, ambos conjuntos de figuras deben quedar ubicados en el mismo sentido, con los casilleros de la Mano Derecha sobre los de la Izquierda, facilitando la lectura de la ficha y permitiendo su correcto archivo.
- Al existir fichas para cada sexo, es preciso distinguir las que son para el sexo masculino de aquéllas que son para el sexo femenino, utilizándolas correctamente y especificando, toda vez que no pueda individualizarse el sexo de la Persona NN fichada.
- En la ficha, los faltantes, la amputación de los dígitos, deben marcarse con un "0", en el lugar destinado a su impresión. Lo mismo en el caso de existir anomalías congénitas o adquiridas, que deben señalarse en el casillero del dígito al que correspondan.
- Acorde a la gran variedad de fichas dactiloscópicas existentes (simples, dobles, de mujer o de hombre, satinadas, cadáveres, etc.), para su procesamiento inequívoco, es de suma relevancia especificar en el dorso de ellas la mayor cantidad de datos posibles. Fundamentalmente, el sexo y la edad aproximada, la autoridad judicial y la causa, la Fuerza Federal de Seguridad, Dependencia Policial u Organismo público actuantes, etc.
- Para las impresiones *rodadas*, pueden tenerse en cuenta la estructura anatómica del antebrazo y sus movimientos para lograr impresiones más uniformes. El radio, que está del lado del pulgar, gira libremente sobre el cúbito, que está del lado del meñique. Así, conviene hacer rodar el pulgar hacia el cuerpo de la persona y los dedos restantes hacia afuera, a la inversa, para disminuir la tensión y hacer que la persona fichada deje los dedos quietos, más maleables, para el operador.



- Es importante pedirle a la persona que se tranquilice y que no haga ningún tipo de presión, y cuidar del resultado, también, cuando aquella se presente sin voluntad para el fichaje.

A.4) Toma correcta de huellas digitales.

Para conformar archivos que permitan clasificar, subdividir y confrontar sistemáticamente las huellas digitales de las personas, en pos de su identificación fehaciente, es preciso que los encargados de tomar las impresiones hagan correctamente su trabajo: una buena lectura dactiloscópica, la aplicación del método dactiloscópico por parte de los peritos, presupone una correcta toma de impresiones digitales.

Una condición importante es la higienización de los elementos y de las manos, para eliminar todo vestigio de transpiración que incida sobre la impresión y adhesión de la tinta, y lograr que las huellas digitales se vean nítidas. A su vez, las huellas deben tomarse íntegramente y sin errores, con un correcto entintado sobre el área del dactilograma y un correcto rodado; es decir, deben ser idóneas.

La *nitidez*, la *integridad* y la *idoneidad* son tres pilares de la Dactiloscopía.

Así, las huellas estarán tomadas correctamente cuando:

1. el dibujo se encuentre perfectamente legible, completamente nítido, y se individualicen claramente no sólo el *grupo fundamental* que contiene, sino también los *puntos característicos* que lo vuelven inconfundible, apareciendo toda la superficie del dedo, de lado a lado y desde la punta hasta el pliegue interfalángico.
 - i. Por contraposición, las huellas estarán mal tomadas cuando se presenten zonas de empastamiento provocadas por una distribución de tinta no homogénea, ya sea en la planchuela o en el dedo a intervenir, y;
 - ii. cuando se adviertan faltantes de impresión en cualquier parte del dibujo o zonas del dactilograma, y más aún si la parte afectada incluye al núcleo o los deltas;

Tomar correctamente las impresiones, a su vez, habilita un buen uso de las tecnologías como el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Digitales (AFIS), donde también entra en juego el modo en que se remiten las fichas dactiloscópicas, que deben escanearse en formato .jpeg, en escala 1 a 1, y 500 dpi de resolución, observándose cualquier inconveniente o diferencia en el procedimiento, en caso de no poder remitirla de ese modo



[Cfr. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN ANTE EL HALLAZGO DE PERSONAS CON IDENTIDAD DESCONOCIDA (PERSONAS NN)].

B) PERSONAS NN FALLECIDAS.

B.1) Elementos, procedimiento y recomendaciones para la toma de huellas dactilares.

La toma de huellas en cadáveres debe realizarse tomando los recaudos necesarios con respecto al modo de intervención y el material a ser utilizado.

La diligencia del fichado dactiloscópico debe efectuarse de manera inmediata, en forma ordenada, minuciosa y metódica, aconsejándose -salvo directivas específicas emanadas por la instrucción judicial- su producción con posterioridad a la operación de autopsia, con el propósito de no alterar posibles indicios que pudieran estar en las extremidades superiores del cuerpo (pelos, fibras, piel, etc.), indicios cuyo análisis permitiría esclarecer causales u otras derivaciones del deceso.

Deben utilizarse los elementos de protección que demande cada caso, como ser: guantes para examen, de látex o nitrilo; protección respiratoria, barbijo o mascarilla con filtro higiénico; camisolín, y todo otro elemento que eventualmente se considere susceptible de ser utilizado, para impedir lesiones e infecciones al momento de manipular del occiso. Siempre, es preciso lavarse las manos, antes y después de la operación.

En los casos de cadáveres NN se procederá con exhaustiva predisposición al tiempo de actuar, por ejemplo, prestando especial atención a la *toma fotográfica* de todo el cadáver. En las manos, de existir partes óseas o lesiones que impidan el fichado o su reflejo en la impresión dactilar, deberán registrarse *de visu* e *in situ*, detalladamente, las distintas zonas y señas particulares, fotografiando cicatrices identificatorias, tatuajes, etc.

El procedimiento para la toma de las impresiones dactilares de un cadáver variará según cada caso, teniendo en cuenta una serie de factores, como el lugar en donde fue hallado o se produjo el deceso, el tiempo transcurrido entre la muerte y el hallazgo, el estado de conservación, etc. En particular, la obtención del registro dactiloscópico exige observar las condiciones en que se encuentran las manos y los dedos, a efectos de establecer la metodología que produzca dactilogramas nítidos, íntegros e idóneos. Aquí se reseñan los casos y técnicas más usuales.



B.1.a. En estado normal.

En este estado, la toma de impresiones se realiza utilizando la misma técnica que para las Personas Vivas, de modo normal, considerando la inexistencia de la rigidez cadavérica que presenta el occiso a las pocas horas de su fallecimiento.

Así, se procederá a la limpieza de las yemas de los dedos, retirando el sudor y los restos habidos, y a entintar e imprimir los DIEZ (10) dígitos (o el número habido), para obtener registros dactiloscópicos idóneos para la búsqueda y compulsa, tomando en cantidad suficiente como para poder clasificar las mejores huellas y remitir juegos a distintas instituciones.

B.1.b. Con rigidez cadavérica.

Cuando el cadáver presenta un aspecto normal, pero el endurecimiento y la inflexibilidad de sus miembros y articulaciones dificultan la tarea identificativa, para desplegar la técnica de modo cómodo, es necesario volver los músculos a un estado aproximado al “natural”.

En tal dirección, se realizan masajes de manera descendente, desde el hombro, colocando una mano sobre el codo del occiso y la otra sobre la clavícula, realizando movimientos circulares tomando como centro a la segunda mano dispuesta. Luego de obtener las primeras flexiones se notará que la zona sede, lográndose el primer objetivo. Entonces, se continúa con el codo, abriendo y cerrando la totalidad del brazo. Posteriormente, debe flexionarse la muñeca hacia abajo, formando un ángulo de NOVENTA GRADOS (90°). Para finalizar, debe actuarse sobre los dígitos, apretándolos y abriéndolos, sucesivamente, hasta que puedan manipularse convenientemente, lo más cercano posible al estado normal. Terminadas las maniobras de masajes descendentes, se continúa con la limpieza, el entintado y la toma correspondientes.

Este estado se produce entre las tres y seis horas posteriores a la muerte y su intensidad máxima ocurre aproximadamente a las VEINTICUATRO (24) horas, desapareciendo, al comenzar la putrefacción del cadáver.

No debe confundirse la rigidez con el espasmo cadavérico, generado a partir de una lesión en el sistema nervioso (rigidez característica de la mano del suicida que dispara un arma).



B.1.c. Con presencia de pliegues epidérmicos.

Cuando las falanges del cadáver hallado se encuentran en estado rugoso, perdiéndose zonas ricas en puntos característicos, es recomendable comenzar limpiando el tejido epitelial de la tercera falange con sustancias acordes (limpia epidermis, agua y jabón). Posteriormente, debe inyectarse fluido -vaselina líquida, glicerina o agua- por debajo de las capas dérmicas, en su pliegue de flexión, hacia el centro del dígito, retirando un poco para que entre la sustancia, con el objetivo de rellenar los surcos y minimizar las depresiones originadas por dichas arrugas, para elevar los pulpejos y restaurar lo mejor posible la superficie a su estado normal. Luego se prosigue con el entintado y se realiza la toma en la cantidad conveniente de fichas idóneas para la búsqueda y cotejo dactiloscópicos.

B.1.d. Con principio de descomposición.

En este estado, los cadáveres generalmente presentan secreciones o grasas que entorpecen el entintado de los dedos. Deberá procederse a limpiarlos y neutralizarlos, entonces, usando gasas embebidas en desinfectantes debidamente rebajados, para posteriormente aplicar solventes no grasos (alcohol, xilol, benceno), para que los dedos queden limpios y secos y puedan ser entintados correctamente.

B.1.e. Cadáveres en avanzado estado de descomposición o putrefacción. Con desprendimiento de epidermis.

En estos casos es casi ineludible la extracción de "Dedales", denominación que merece la zona de piel comprendida entre el pliegue interfalángico y la punta de los dedos. Esta técnica consiste en seccionar la epidermis con un bisturí, en la parte media de la segunda falange, tratando de desprenderla íntegramente. Si la adherencia de la epidermis es tal que la extracción del dedal presenta dificultades, se procederá a sumergir la mano tratada en agua con una temperatura de 60 a 70 grados, hasta lograr su desprendimiento total, también en base a masajes.

Con la precaución de no dañar la zona con valor identificativo, se obtendrá como resultado un dedal por dígito, depositándolos en un recipiente con compartimentos individuales (porta-dedal), cada uno con su nomenclatura. El operador dactiloscopio se encargará de asear



y desinfectar los dedales obtenidos, y de verter alcohol y agua en proporciones adecuadas para dejarlos en reposo y dar inicio al proceso de conservación de los tejidos epiteliales. Post reposo, los dedales serán tratados individualmente, sumergiéndolos en agua, a temperatura corporal (35° - 37°) por un lapso de tiempo no mayor a CINCO (5) minutos, para recuperar la elasticidad y la resistencia de los tejidos.

Una vez considerados aptos para su manipulación, el operador se colocará cada dedal obtenido del cadáver en el dedo equivalente de su propia mano (cubierta previamente con guantes de látex), procediendo al entintado y a la posterior impresión de los dactilogramas en las fichas dactiloscópica correspondientes.

B.1.f. Cadáveres en dermis.

La toma e identificación también puede producirse a través de técnicas de Necropapiloscopía, reconstruyendo los pulpejos de los dedos. Las huellas dactilares no se hallan únicamente en la zona cutánea, sino que también se ubican en la dermis. Para alcanzar las huellas en dicha área será necesario retirar completamente la epidermis. Al trabajar directamente sobre la dermis, se obtendrá un dibujo papilar en bajo relieve, por lo que se recomienda la utilización de una baja cantidad de tinta y de fichas adecuadas (en papel satinado, por ejemplo, que no demanda demasiada presión), para que en la impresión se reproduzcan los máximos dibujos posibles, con un cuidado aún mayor en los procedimientos.

B.1.g. Cadáveres saponificados.

Se trata de los cadáveres hallados que estuvieron sumergidos por largos períodos de tiempo. En estos casos, el entintado destruiría de forma permanente el diseño, motivo por el cual se recurre a la fotografía, consignando motivos en el informe del caso (de ser posible, deben observarse los grupos fundamentales).

Cuando el cuerpo estuvo sumergido por un corto período, entre DOCE (12) y VEINTICUATRO (24) horas, excreta agua continuamente, pero podrá ser salvado para el fichado, sumergiendo las manos en agua hirviendo y luego secándolas, para entintarlas y estamparlas en fichas acordes.



B.1.h. Cadáveres quemados.

Expuestos al fuego, los músculos y tendones de los individuos se contraen, cerrándose los puños y llevándolos en dirección al tórax. Así, los cadáveres quemados presentan la posición conocida como “de boxeador”, y el fuego no logra alcanzar la zona resguardada por el cierre de los puños, quedando protegidas las crestas, siempre y cuando no se haya producido la carbonización del cuerpo. En tales casos, alcanzaría con quebrar los dedos para tomar las impresiones correctamente. Si la epidermis se vio afectada, podrá retirarse y trabajarse sobre la dermis.

B.1.i. Otros casos.

Pueden darse casos de tal envergadura o dificultad que requieran para su tratamiento mayores conocimientos técnicos, dactiloscópicos, y una extensa práctica y experiencia. Es posible que se precise la asistencia de profesionales de la medicina o de antropólogos forenses, por caso. Cuando no se cuente con personal con los conocimientos aconsejables o se carezcan de elementos para su intervención, previa autorización de la autoridad judicial interviniente, se procederá a amputar los dedos a la altura de la parte media de la segunda falange e identificar a cada uno por su ubicación original, y se los enviará al área específica de la Fuerza de Seguridad o Cuerpo Policial que tenga a su cargo la identificación, limpios y dispuestos en una solución de desinfectante rebajado en un TREINTA POR CIENTO (30%) (Espadol, por ejemplo), glicerina líquida o formol (este último, rebajado en un VEINTE POR CIENTO (20%), aproximadamente).

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

GIROTTI, Sergio J. (2011). Métodos alternativos para la obtención de impresiones papilares en Necropapiloscopía.

GIROTTI, Sergio J. (2014). Necropapiloscopía. Papiloscopía aplicada a la identificación de cadáveres. Dosyuna ediciones argentinas, C.A.B.A.



Ley N° 16.761. Ley de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional.
Cfr.: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28130/texact.htm>

OLIVERA DE VERGELIN, Martha Norma (2008), “Anexo para la aplicación de las técnicas de obtención de huellas dactilares”, en *El ABC del Dactiloscopio*, Editorial Policial, C.A.B.A.

R.I. PNA 3-005 PÚBLICO, *Reglamento de la Identificación*, Capítulo 4, “Identificación de personas”.

ROSSET, Ricardo, y LAGO, Pablo A. (2008), *El ABC del Dactiloscopio*, Editorial Policial, C.A.B.A.